

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PEDAGÓGICO N°
006-2025 PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR "GESTORES DE
APRENDIZAJES" PARA ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL NIVEL
PRIMARIA DE IIEE DE EBR DE LA UGEL 03**

o Equipo	Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Meta Presupuestaria	83
Actividad del POI	GESTION PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PEDAGÓGICO M° 006-2025 PARA REFORZAMIENTO ESCOLAR "GESTORES DE APRENDIZAJES" PARA ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA DE IIEE DE EBR DE LA UGEL 03

I. ANTECEDENTES

En el marco del numeral 94.1 del artículo 94 de la Ley N° 319531, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asignó recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la implementación de las Intervenciones y Acciones pedagógicas.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de acompañamiento y soporte técnico pedagógico para reforzamiento escolar, es para elevar la mejora de los logros de aprendizaje en las aulas de los estudiantes del 4to grado del nivel primaria de las IIEE de la jurisdicción de la UGEL03, que tuvieron bajo resultado en la ENLA 2024. El cual combinara conocimientos pedagógicos, habilidades socioemocionales, y compromiso ético.

III. OBJETIVO

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brindará el servicio acompañamiento y soporte técnico pedagógico para reforzamiento escolar "Gestores de aprendizajes" para estudiantes del cuarto grado del nivel primaria de IIEE de EBR de la UGEL 03.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de acompañamiento y soporte técnico pedagógico para reforzamiento escolar "gestores de aprendizajes" para estudiantes del cuarto grado del nivel primaria de IIEE de EBR de la UGEL 03, se desarrollará de la siguiente manera:

- Se realizarán un total de (05) sesiones de preparatorias: planificación de actividades de aprendizaje, determinación de grupos de estudiantes, elaboración de horarios, reuniones con equipos directivos y docentes, firmas de compromisos para el desarrollo de las actividades de Refuerzo Escolar.
- Se realizarán un total de 48 actividades de aprendizaje, en los meses de agosto septiembre, octubre y noviembre.
- Se atenderá como mínimo a un total de 10 estudiantes por actividades de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprendizaje con una duración de 3 horas pedagógicas de 45 minutos

- El docente gestor de aprendizajes, planificará y ejecutará el modelado de una actividad de aprendizaje con un grupo de estudiantes, con la participación de diez (10) docentes de II.EE con sus estudiantes tengan bajos resultados en la ENLA 2024.

V. PRODUCTO

La persona natural deberá presentar al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, un reporte virtual de actividades de acuerdo a lo señalado en el ítem IV del presente termino de referencia, según el siguiente detalle:

Número de Entregable	Plazo de entrega del Producto	Producto
1er. Entregable	A los 30 días calendarios, contados a partir del 12 de agosto del 2025	<p>Reporte de la ejecución de actividades: ejecutadas en los meses de agosto y septiembre: Conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificador de actividades de aprendizaje mensual. ▪ Relación de grupos de estudiantes ▪ Horarios de atención ▪ Actas de reuniones con equipos directivos y docentes ▪ Firma de compromisos para el desarrollo de las actividades de Refuerzo Escolar. ▪ Desarrollo de actividades de aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ficha de refuerzo por actividad de aprendizaje ✓ Base de datos en Excel de la asistencia de los estudiantes por grupo incluyendo: nombres y apellidos, grado y sección, institución educativa, distrito. ✓ Evidencias fotográficas y/o capturas de pantalla por cada actividad de aprendizaje desarrollada ▪ Planificación del modelado de una actividad de aprendizaje a desarrollar con un grupo de estudiantes, con la participación de diez (10) docentes de II.EE con bajos resultados. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de asistencia escaneada ✓ Edición de un video testimonial de docentes participantes en el modelado grabado de manera horizontal, con buen encuadre, en alta resolución editado en un tiempo máximo de 5 minutos de duración sin música de fondo y con buena calidad de audio. ✓ Evidencia fotográfica- <p>El reporte, debe contener logros, dificultades, recomendaciones, acuerdos y compromisos.</p>
2do. Entregable	A los 60 días calendarios, contados a partir del 12 de agosto del 2025	<p>Reporte de la ejecución de actividades ejecutadas en el mes de septiembre y octubre: Conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificador de actividades de aprendizaje mensual. ▪ Relación de grupos de estudiantes ▪ Horarios de atención ▪ Actas de reuniones con equipos directivos y docentes ▪ Firma de compromisos para el desarrollo de las actividades de Refuerzo Escolar. ▪ Desarrollo de actividades de aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ficha de refuerzo por actividad de aprendizaje



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de datos en Excel de la asistencia de los estudiantes por grupo incluyendo: nombres y apellidos, grado y sección, institución educativa, distrito. ✓ Evidencias fotográficas y/o capturas de pantalla por cada actividad de aprendizaje desarrollada ▪ Planificación del modelado de una actividad de aprendizaje a desarrollar con un grupo de estudiantes, con la participación de diez (10) docentes de II.EE con bajos resultados. ✓ Lista de asistencia escaneada ✓ Edición de un video testimonial de docentes participantes en el modelado grabado de manera horizontal, con buen encuadre, en alta resolución editado en un tiempo máximo de 5 minutos de duración sin música de fondo y con buena calidad de audio. ✓ Evidencia fotográfica- <p>El reporte, debe contener logros, dificultades, recomendaciones, acuerdos y compromisos.</p>
<p>3er. Entregable</p>	<p>A los 90 días calendarios, contados a partir del 12 de agosto del 2025</p>	<p>Reporte de la ejecución de actividades ejecutadas en el mes de octubre y noviembre: Conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificador de actividades de aprendizaje mensual. ▪ Relación de grupos de estudiantes ▪ Horarios de atención ▪ Actas de reuniones con equipos directivos y docentes ▪ Firma de compromisos para el desarrollo de las actividades de Refuerzo Escolar. ▪ Desarrollo de actividades de aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ficha de refuerzo por actividad de aprendizaje ✓ Base de datos en Excel de la asistencia de los estudiantes por grupo incluyendo: nombres y apellidos, grado y sección, institución educativa, distrito. ✓ Evidencias fotográficas y/o capturas de pantalla por cada actividad de aprendizaje desarrollada ▪ Planificación del modelado de una actividad de aprendizaje a desarrollar con un grupo de estudiantes, con la participación de diez (10) docentes de II.EE con bajos resultados. ✓ Lista de asistencia escaneada ✓ Edición de un video testimonial de docentes participantes en el modelado grabado de manera horizontal, con buen encuadre, en alta resolución editado en un tiempo máximo de 5 minutos de duración sin música de fondo y con buena calidad de audio. ✓ Evidencia fotográfica- <p>El reporte, debe contener logros, dificultades, recomendaciones, acuerdos y compromisos.</p>

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en las I.I.E.E. de la jurisdicción de la UGEL 03.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de NOVENTA (90) días Calendarios, contados a partir del 12 de agosto del 2025:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del 12 de agosto del 2025
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del 12 de agosto del 2025.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del 12 de agosto del 2025.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

- Licenciada en Educación Primaria y/o Profesora de educación

Experiencia general:

- Experiencia laboral mínima no menor de cinco años (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Experiencia laboral mínima no menor de cinco (5) años en instituciones públicas y/o privadas.
- Docente a cargo del 4to grado de primaria en el 2024 de una IE pública
- Haber obtenido como resultado en el ENLA 2024 un porcentaje mayor al 35% en el nivel satisfactorio.

Diplomados y/o cursos:

- Especializaciones, programas, talleres y cursos relacionados con el enfoque del Currículo Nacional de Educación Básica del MINEDU y el enfoque por competencias, en didáctica y/o estrategias de Lectura y competencias matemáticas.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. No incurrir en doble percepción de ingresos
6. Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente

IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:



PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er Entregable	33.34%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL03 en el plazo máximo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.



XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante el **mecanismo de conciliación**, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ALEXES HUYHUA QUISPE

Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



Firmado digitalmente por:
PEÑA AGUILAR Alejandro
Marcial FAU 20331304736 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2025 10:01:49-0500

GAHQ / J(e) AGEBRE
AMPA / TA



Firmado por
HUYHUA QUISPE Guillermo Alexes FAU 20331304736 hard
CN = HUYHUA QUISPE Guillermo Alexes
FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE